

Sentencia

IV.1351

D^a Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Verbal señalado con el Núm. 406/90 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA: En Logroño, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Visto por el Ilmo Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 3 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal señalado con el núm. 406/90 a instancias de D. José Javier Martínez Maestres, asistido del Letrado D. Ildefonso Gonzalez Mata, contra: Autobuses Jubera asistido de la Letrada D^a Elvira Gonzalez, D. Jorge Hernando Gil y contra la Cia. de Seguros Caser, ésta última en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando íntegramente como desestimo la demanda formulada por la representación procesal de D. José Javier Martínez Maestres contra D. Jorge Hernando Gil, Autobuses Jubera y la Cia. de Seguros Caser, debo absolver y absuelvo a éstos últimos citados de los pedimentos contra ellos formulados por la actora, imponiendo a ésta última parte procesal el pago de la totalidad de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Compañía de Seguros Caser declarada procesalmente en rebeldía, expido y firmo la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, que firmo en Logroño, a 13 de Junio de 1991.— Expóngase en el tablón de anuncios de este Juzgado.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 6 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1343

Doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o seis de los de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo n^o 88/91, a instancia de Banca Catalana, S.A., contra D. Jesús Garrido López, con último domicilio en C/ Beatos Mena Navarrete n^o 54-1, en reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a 6 de Junio de 1991. La Ilma. Sra. Dña. Eva María Gómez Sánchez Magistrado-Juez de Primera Instancia n^o 6 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n^o 88/91 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banca Catalana, S.A. representada por la Procuradora Sra. Doña Pilar Dufol Pallares y bajo la dirección del Letrado D. Juan Soriano, y de la otra como demandados D. Jesús Garrido López, y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. si estuviere casado, mayor de edad, y con domicilio desconocido, que figura declarado en rebeldía en reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Jesús Garrido López, y contra su esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, si estuviere casado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banca Catalana, S.A. de la cantidad de doscientas setenta y una mil setecientos sesenta pesetas (271.760 pts.) de principal más los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe. Están las firmas de la Magistrado-Juez y del Secretario. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Jesús Garrido López, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 17 de Junio de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.1352

Doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o seis de los de Logroño. Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Verbal n^o 133/87, a instancia de Cortefiel, S.A., contra D. Fernando Martín Garrido, con último domicilio en Logroño, en C/ Milicias n^o 7 Entreplanta, en reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a 7 de Diciembre de 1988. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito n^o 3 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal 133/87

seguidos en este Juzgado a instancia de Cortefiel, S.A., domiciliado en Madrid, representada por el Procurador D. José Toledo Sobrón, y defendida por el Letrado Sr. López Villaluenga, contra D. Fernando Martín Garrido, mayor de edad, obrero, vecino de Logroño, C/ Duques de Nájera 12-14, bajo, y contra su esposa D^a Rosario Lacarra Hijazo, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, estando el demandado en situación procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. Fernando Martín Garrido y D^a Rosario Lacarra Hijazo a que solidariamente paguen a la entidad Cortefiel, S.A., la suma de 10.975 pts. más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como el pago de las costas de este juicio. Notifíquese a los demandados rebeldes, hágase conforme dispone el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que por la actora se solicite se haga personalmente, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Esta la firma del Juez y del Secretario. Ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Fernando Martín Garrido y D^a Rosario Lacarra Hijazo, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de tres días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 17 de Junio de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.1353

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 6 de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el n^o 285/90, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra D. Celestino Mondejar Prieto y D^a Julia Saranova Rosa, con domicilio en Logroño, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a dichos demandados para que en el término de nueve días se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Asimismo se le hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de la parte proporcional del sueldo que percibe el demandado D. Celestino Mondejar Prieto, como Policía Nacional.

Logroño, a 20 de Junio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1354

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hace Saber: Por providencia dictada en la pieza 6^a de la Quiebra del comerciante D. Santiago Benito Cuevas, mayor de edad, casado, vecino de Autol, que tramita este Juzgado con el núm. 30/84, se ha acordado convocar a los acreedores reconocidos a Junta General que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y el día 12 de Julio próximo a las 10 horas, para la discusión y votación de la propuesta de convenio presentada por Apoderado del Quebrado, ratificada por éste.

Lo que se hace público a efectos de quedar citados los acreedores ausentes cuyo domicilio se ignore, si los hubiere.

Dado en Calahorra a 14 de Junio de 1991.— El Secretario Judicial.

Edicto de Subasta

IV.1355

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 164/89 a instancia de "Banco Guipuzcoano, S.A." representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra "Transportes Miguel Romano Ayala, S.L." domiciliada en Alfaro, C/ Tambarria s/n, hoy en ignorado paradero, en rebeldía procesal, en los que se ha acordado que el día 31 de Julio de 1991 a las 10,15 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 25-9-91 a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirá de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes Objeto de Subasta:

— Cabeza de Tractor Camión marca Pegaso, modelo 1236-T, matrícula LO-4914-H, pericialmente valorada en 3.180.000 ptas.

- Gabarra marca Lecifena, modelo SR V-3-E, matrícula LO-00732-R pericialmente valorada en 1.970.000 ptas.

Dado en Calahorra a 19 de Junio de 1991.— El Secretario.